



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION ACARREO E INCINERACION DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, DE FECHA 01 ENERO DEL 2010.

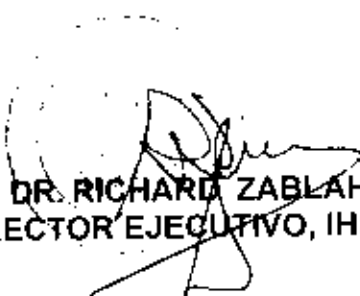
Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la Señora **ANA CRISTINA CASTELLANOS DE PANCHAME**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 1601-1970-00759, con R.T.N. N° 16011970007596, quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada "**INCINERADORES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**", inscrita bajo el número 28 folio 356 en el Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula Cortes, con R.T.N. de la Empresa N° 05019003083852, con facultades suficientes para suscribir este tipo de Convenios conforme a la Constitución de la Sociedad y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION ACAREO E INCINERACION DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2010**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°1017/22-12-2017 de fecha 22 de Diciembre del 2017, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION ACAREO**

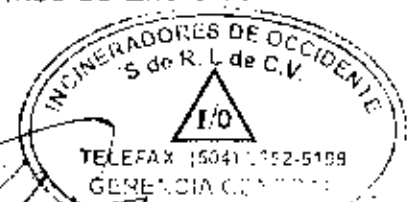


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

E INCINERACION DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2010, por un periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados en el Hospital Regional del Norte, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Memorando No.300-SGP/IHSS-2017 de fecha 04 de Diciembre del 2017, de la disponibilidad presupuestaria; por lo que se modifica la cláusula **SEXTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la Abogada **ANA CRISTINA CASTELLANOS DE PANCHAME**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Once días del mes de Enero del Dos Mil Dieciocho.


DR. DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS


ABOG. ANA CRISTINA CASTELLANOS
GERENTE GENERAL



CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Asesoría Legal, Regional del Norte
Archivo